



***Informe de Actividades del Comité de
Transparencia de la Universidad Nacional
Autónoma de México 2024***



Índice

Introducción.	1
1. Comparativo de las actividades del CTUNAM entre 2023 y 2024.	2
2. Análisis de las resoluciones emitidas por el CTUNAM durante 2024.	3
2.1 Resoluciones emitidas por el CTUNAM en relación con las determinaciones formuladas por las Áreas Universitarias.	5
2.1.1 Resoluciones de clasificación de información.	7
2.1.1.1 Resoluciones de clasificación de información confidencial.	8
2.1.1.2 Resoluciones de clasificación de información reservada.	11
2.1.1.3 Resoluciones de clasificación de información confidencial y reservada.	11 ⁸
2.1.2 Resoluciones de inexistencia de la información.	12
2.1.3 Resoluciones de negativa al ejercicio de derechos ARCO e inexistencia de datos personales.	12
2.1.4 Resoluciones mixtas.	14
2.2 Resoluciones de ampliación de plazos de respuesta solicitadas por las áreas universitarias.	15
2. Acuerdos y acciones del Comité de Transparencia.	15
3. Consideraciones finales.	17



Introducción

El Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (CTUNAM) como órgano rector en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales al interior de esta Casa de Estudios, presenta ante ese H. Consejo Universitario su informe anual de labores 2024, mismo que refleja el compromiso institucional con los principios de rendición de cuentas, apertura de la información y respeto a los derechos fundamentales que rigen su existencia.

Es así que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP) y numeral 52 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México (LPDP), el CTUNAM, durante el lapso señalado, garantizó a la comunidad universitaria, a la sociedad y a sus titulares los derechos humanos que a continuación se indican:

1. El acceso oportuno y claro a la información pública institucional.
2. La protección integral de los datos personales en posesión de la Universidad.
3. La efectividad de los derechos ARCO (derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales).

Esfuerzo que se verá reflejado en el cuerpo del presente documento, mismo que se ha elaborado en acatamiento a lo establecido en el artículo 15, fracción XXVII del RTAIP, así como en el numeral 52, fracción XI de los LPDP, y a través del cual se sintetizan las acciones realizadas por este Cuerpo Colegiado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

En el periodo que se informa, destacan:

- La celebración, de manera virtual, de cincuenta y un (51) sesiones del CTUNAM, de las cuales cuarenta y cinco (45) fueron ordinarias y seis (6) extraordinarias;
- La emisión de un total de seiscientas veinte (620) resoluciones, relacionadas mayormente con la clasificación de información;
- La confirmación de mil doscientas veintiséis (1226) ampliaciones de plazo para la atención de solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO; y
- La expedición de nueve (9) acuerdos de trámite.

Actividades cuyos resultados cuantitativos y cualitativos se presentan a continuación.



1. Comparativo de las actividades del CTUNAM entre 2023 y 2024.

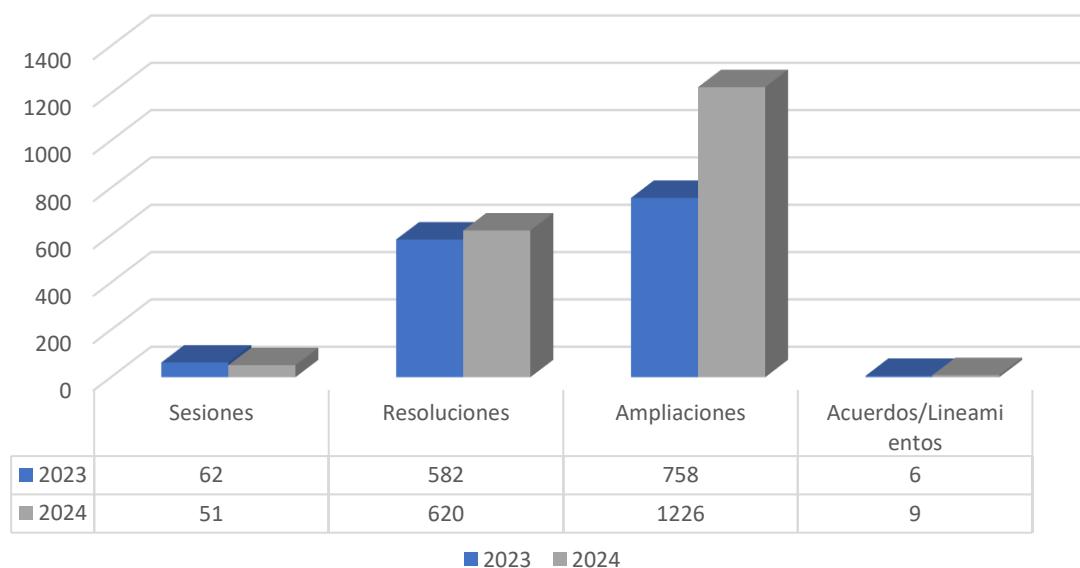
Durante 2024, el CTUNAM analizó novecientas cincuenta y nueve (959) determinaciones presentadas por las Áreas Universitarias orientadas a cumplir con las obligaciones de transparencia a su cargo, así como para atender las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de derechos ARCO que les fueron turnadas en el ámbito de sus competencias, facultades y funciones; como resultado de dicho proceso emitió seiscientas veinte (620) resoluciones, en las cuales resolvió confirmar, modificar o revocar las decisiones de las Áreas Universitarias, respecto a la clasificación de información, declaraciones de inexistencia y negativas de ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Asimismo, la presidencia del Comité confirmó mil doscientas veintiséis (1226) ampliaciones de plazo para la atención de diversas solicitudes, garantizando así el desahogo de las solicitudes en los tiempos establecidos en la normativa aplicable.

De esta manera, durante el ejercicio 2024, el CTUNAM incrementó considerablemente las resoluciones emitidas en comparación con el año anterior, lo cual respondió al aumento en las solicitudes de acceso a la información, del ejercicio de derechos ARCO; así como a la modificación de los períodos de actualización de algunas obligaciones de transparencia que pasaron a ser trimestrales.

El Gráfico 1 muestra de manera general, **un comparativo de las actividades realizadas por el CTUNAM en 2023 y 2024**.

Gráfico 1.





2. Análisis de las resoluciones emitidas por el CTUNAM durante 2024.

A continuación, se presenta un desglose detallado de las resoluciones y acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia, por mes y sesión, durante el ejercicio 2024. La tabla clasifica las decisiones en función de su tipo (resoluciones del Comité de Transparencia en relación con las determinaciones formuladas por las áreas universitarias resoluciones de ampliación de plazo solicitadas por las áreas universitarias y acuerdos); esto permite identificar patrones, prioridades institucionales y áreas de mejora, ofreciendo una visión integral del cumplimiento normativo.

Tabla 1. Sesiones, resoluciones y acuerdos emitidos por el CTUNAM durante 2024

MES	DIA	SESIÓN CTUNAM	RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON LAS DETERMINACIONES FORMULADAS POR LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS	RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADAS POR LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS	ACUERDOS/ LINEAMIENTOS EMITIDOS
Enero	12	Primera	16	12	1
	17	Primera extraordinaria	2	0	0
	19	Segunda	13	25	0
	24	Segunda extraordinaria	2	0	0
	26	Tercera	12	10	0
	31	Tercera extraordinaria	9	0	0
Subtotal		6	54	47	1
Febrero	2	Cuarta	8	11	0
	9	Quinta	14	3	0
	13	Cuarta Extraordinaria	3	0	0
	16	Sexta	15	19	0
	23	Séptima	11	42	0
	Subtotal		5	51	0
Marzo	1	Octava	13	10	0
	8	Novena	21	15	0
	15	Décima	10	21	0
	22	Décima Primera	11	15	0
	Subtotal		4	55	0
Abril	5	Décima Segunda	14	22	0
	12	Décima Tercera	20	35	0
	19	Décima Cuarta	16	10	1
	26	Décima Quinta	11	15	0
	29	Quinta Extraordinaria	3	0	1



MES	DIA	SESIÓN CTUNAM	RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON LAS DETERMINACIONES FORMULADAS POR LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS	RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADAS POR LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS	ACUERDOS/ LINEAMIENTOS EMITIDOS
Subtotal		5	64	82	2
Mayo	3	Décima Sexta	9	13	0
	9	Décima Séptima	10	15	3
	17	Décima Octava	15	11	0
	21	Sexta Extraordinaria	7	0	0
	24	Décima Novena	12	41	0
	31	Vigésima	22	330	0
Subtotal		6	75	410	3
Junio	7	Vigésima Primera	14	15	0
	14	Vigésima Segunda	17	19	0
	21	Vigésima Tercera	21	14	0
	28	Vigésima Cuarta	11	12	0
Subtotal		4	63	60	0
Julio	26	Vigésima Quinta	11	29	1
Subtotal		1	11	29	1
Agosto	2	Vigésima Sexta	15	6	0
	9	Vigésima Séptima	10	37	0
	16	Vigésima Octava	14	95	0
	23	Vigésima Novena	18	31	0
	30	Trigésima	15	4	0
Subtotal		5	72	173	0
Septiembre	6	Trigésima Primera	14	8	
	13	Trigésima Segunda	13	30	0
	20	Trigésima Tercera	7	8	0
	27	Trigésima Cuarta	13	12	0
Subtotal		4	47	58	0
Octubre	4	Trigésima Quinta	11	26	0
	11	Trigésima Sexta	8	22	0
	18	Trigésima Séptima	16	3	0
	25	Trigésima Octava	12	27	0



MES	DIA	SESIÓN CTUNAM	RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON LAS DETERMINACIONES FORMULADAS POR LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS	RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADAS POR LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS	ACUERDOS/ LINEAMIENTOS EMITIDOS
	31	Trigésima Novena	7	15	0
Subtotal		5	54	93	0
Noviembre	8	Cuadragésima	11	33	0
	15	Cuadragésima Primera	11	24	1
	22	Cuadragésima Segunda	12	0	0
	29	Cuadragésima Tercera	13	15	1
Subtotal		4	47	72	2
Diciembre	6	Cuadragésima Cuarta	12	22	0
	13	Cuadragésima Quinta	15	44	0
Subtotal		2	27	66	0
Total de sesiones		Total de resoluciones	Total de resoluciones de ampliación de plazo	Acuerdos/Lineamientos	
51		620	1226	9	

2.1 Resoluciones emitidas por el CTUNAM en relación con las determinaciones formuladas por las Áreas Universitarias.

Conforme a los artículos 44, fracción II de la LGTAIP; 65, fracción II de la LFTAIP; 84, fracción III de la LGDPPSO; 15, fracción X del RTAIP; así como al numeral 52, fracción VI de los LPDP, el CTUNAM está facultado para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que las Áreas Universitarias someten a su consideración sobre:

- La ampliación de los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO;
- La clasificación de la información;
- La declaración de inexistencia de la información o de datos personales;
- La declaración de incompetencia; y
- La negativa del ejercicio de alguno de los derechos ARCO.

En 2024, el CTUNAM recibió un total de novecientas cincuenta y nueve (959) determinaciones¹ formuladas por las Áreas Universitarias para cumplir con las obligaciones de transparencia a

¹ Deben entenderse como propuestas de clasificación, declaración de inexistencia o negativa de ejercicio de derechos ARCO que someten las Áreas Universitarias para su confirmación, modificación o revocación por parte del CTUNAM.



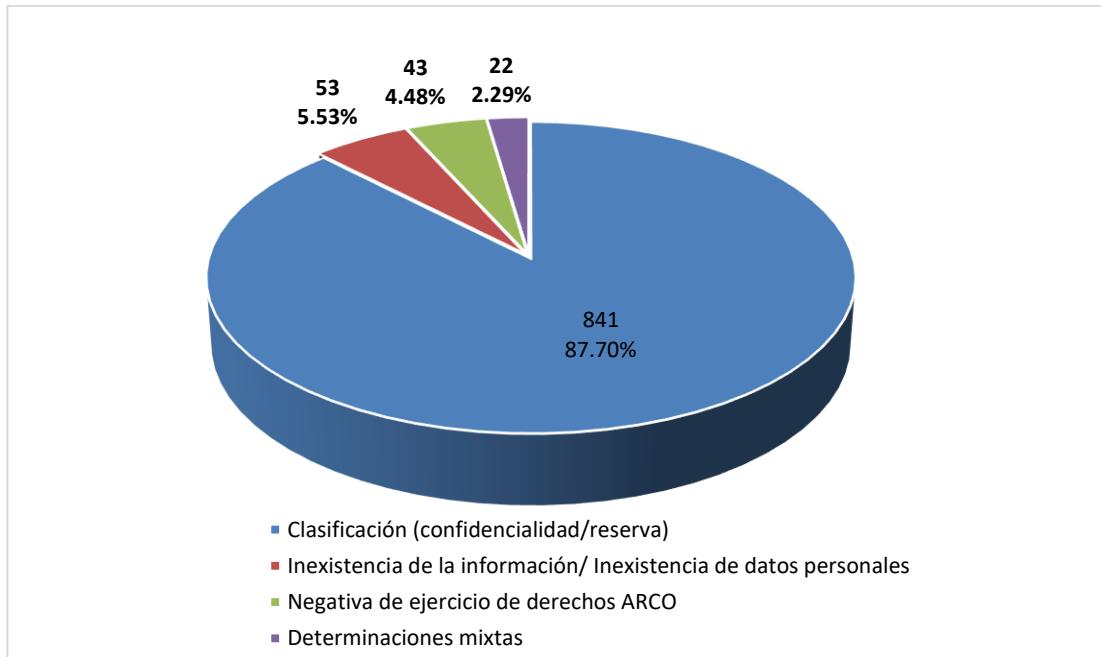
cargo de la Universidad, o bien, para atender las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, mismas que de acuerdo con el supuesto legal correspondiente, se distribuyeron de la siguiente manera:

Tabla 2. Determinaciones analizadas por el CTUNAM durante 2024

Tipo de determinación	Número de determinaciones
Clasificación (confidencialidad/reserva).	841
Inexistencia de la información / Inexistencia de datos personales.	53
Negativa de ejercicio de derechos ARCO.	43
Determinaciones mixtas*	22
Total de determinaciones recibidas	959

*Asuntos en los cuales las Áreas Universitarias propusieron distintas determinaciones respecto de una misma solicitud de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO (clasificación con inexistencia), en virtud de la competencia con que contaron para atenderla.

Gráfico 2. Determinaciones recibidas en 2024.





Como se puede apreciar, el mayor porcentaje de determinaciones propuestas por las Áreas Universitarias se enfocaron en la clasificación de la información como confidencial y/o reservada.

Dichas determinaciones fueron atendidas por el CTUNAM mediante la emisión de seiscientas veinte (620) resoluciones. En la siguiente tabla se indica el número de resoluciones emitidas por tipo de determinación:

Tabla 3. Resoluciones emitidas por el CTUNAM durante 2024

Tipo de determinación	Resoluciones
Clasificación de la información	528
Inexistencia de la información/ Inexistencia de datos personales	44
Negativa de ejercicio de derechos ARCO	38
Mixtas*	10
Total	620

* Se consideran resoluciones mixtas, aquéllas en las cuales se analizaron determinaciones de clasificación e inexistencia o bien de negativa de ejercicio de derechos ARCO e inexistencia de datos personales, propuestas por las Áreas Universitarias respecto de un mismo asunto.

Resulta importante aclarar que la falta de correspondencia entre el número de determinaciones recibidas y el de resoluciones emitidas, obedece a que, en algunos casos, el CTUNAM analizó dos o más determinaciones (clasificación de la información, inexistencia de la información, así como negativa de acceso, cancelación y rectificación e inexistencia de datos personales) adoptadas por dos o más Áreas Universitarias o incluso por la misma Área Universitaria, para atender una misma solicitud de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO, en una sola resolución (resoluciones mixtas).

2.1.1 Resoluciones de clasificación de información.

De conformidad con el artículo 3º. de la LFTAIP, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal es pública; no obstante, reconoce que la información podrá clasificarse excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, o bien, como confidencial.

En ese orden de ideas, la clasificación de la información constituye un régimen de excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información y es definida en el artículo 97 de la LFTAIP



como un proceso mediante el cual los sujetos obligados determinan que la información que poseen actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad establecidos en la legislación. De acuerdo con el mismo precepto, dicho régimen de excepción es de aplicación restrictiva y limitada, mientras que su invocación debe ser justificada por estos.

Al respecto, es posible advertir dos clases de clasificación de la información:

- a) Información reservada. Es la información de naturaleza pública que, por alguna causa establecida en la legislación, debe permanecer temporalmente fuera del conocimiento público, en tanto se agota el periodo de clasificación que el propio sujeto obligado establezca (el cual no podrá exceder de cinco años, prorrogables hasta por otros cinco años más), o bien, se extinga la causa que motivó dicha clasificación, lo que ocurra primero.
- b) Información confidencial. Es la información relativa a la esfera privada de las personas que obra en los archivos del sujeto obligado, con motivo del ejercicio de las facultades, atribuciones o funciones que le han sido asignadas por la legislación que lo regula; por ende, dicha información debe permanecer fuera del conocimiento público y su resguardo no se encuentra sujeto a temporalidad alguna.

Sobre el particular, conviene decir que el proceso de clasificación de la información, ya sea total o parcial, es responsabilidad de las personas titulares de las Áreas Universitarias, quienes deben someter su determinación a consideración del CTUNAM, de manera fundada y motivada, para que éste la confirme, modifique o revoque.

Cabe señalar que el análisis que llevan a cabo las y los integrantes del CTUNAM, con el apoyo de la Secretaría Técnica, consiste en verificar la actualización de los supuestos normativos de clasificación que las personas titulares de las Áreas Universitarias consideran aplicables al caso concreto, para lo cual resulta necesario revisar que se colme no sólo lo establecido en las disposiciones sustantivas, sino también lo dispuesto en la norma adjetiva como son los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen los requisitos que se deben satisfacer para que alguna de las causales de clasificación resulte aplicable.

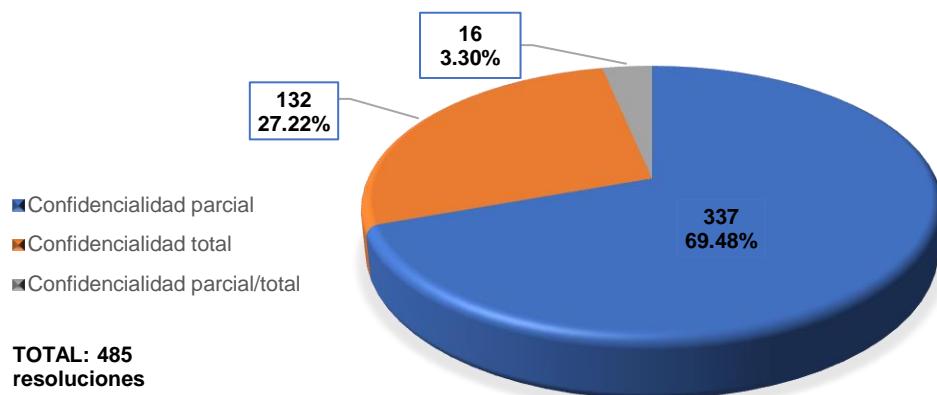
En tal virtud, de las seiscientas veinte (620) resoluciones emitidas por el CTUNAM, quinientas veintiocho (528) corresponden a clasificación de información, mismas que, según el supuesto aplicable, se desglosan como se indica en los apartados siguientes.



2.1.1.1 Resoluciones de clasificación de información confidencial.

Del total de quinientas veintiocho (528) resoluciones emitidas por el CTUNAM en materia de clasificación de la información, cuatrocientas ochenta y cinco (485) versan sobre confidencialidad total o parcial, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

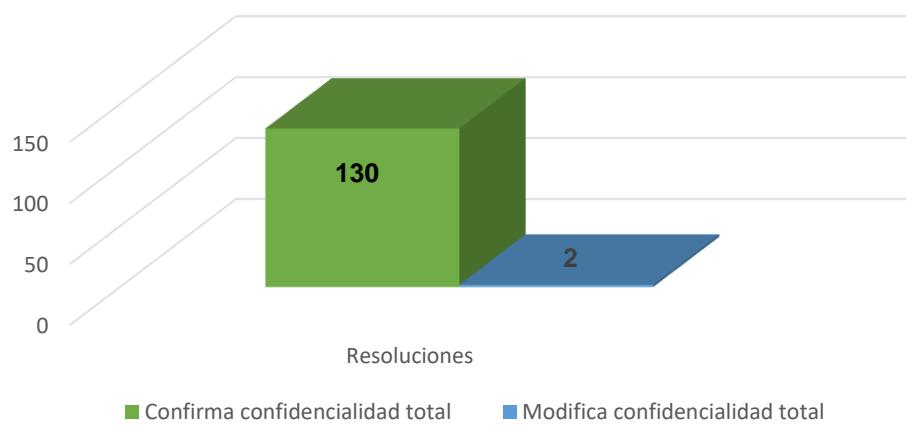
Gráfico 3. Resoluciones de confidencialidad de la información



• Resoluciones de confidencialidad total

Esto es, de las cuatrocientas ochenta y cinco (485) resoluciones citadas, ciento treinta y dos (132) corresponden a confidencialidad total, cuyo sentido fue el siguiente:

Gráfico 4. Resoluciones de confidencialidad total



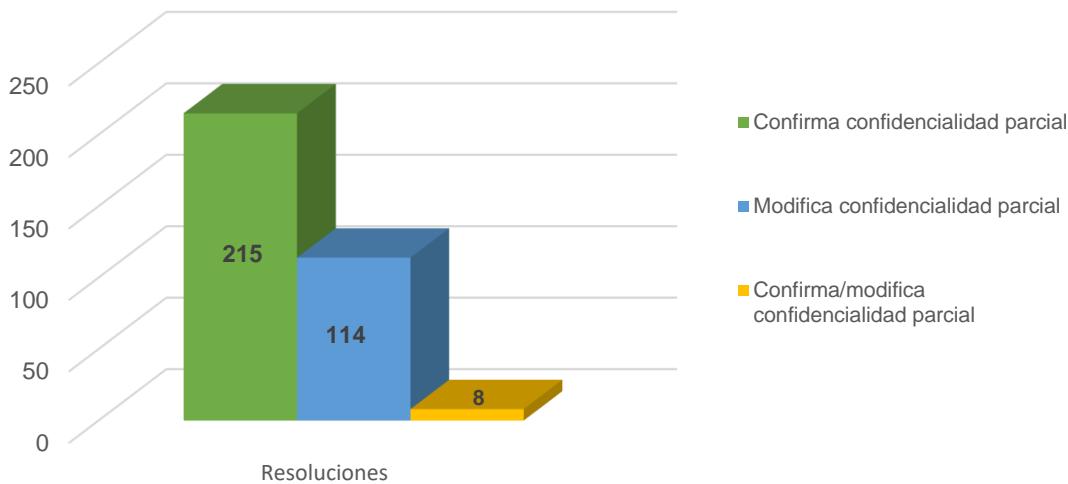
De dicha representación gráfica se desprende que en ciento treinta (130) de las resoluciones emitidas el CTUNAM se confirmó la confidencialidad total planteada por las Áreas Universitarias y en las dos (2) restantes se modificó la determinación otorgándose el acceso a parte de la información solicitada.



• Resoluciones de confidencialidad parcial

De las cuatrocientas ochenta y cinco (485) resoluciones de clasificación de información confidencial emitidas por el CTUNAM, trescientas treinta y siete (337) correspondieron a confidencialidad parcial de la información, mismas que tuvieron el sentido siguiente:

Gráfico 5. Resoluciones de confidencialidad parcial



La anterior representación permite apreciar que en doscientas quince (215) resoluciones se confirmaron las determinaciones de clasificación de confidencialidad parcial de la información de las Áreas Universitarias, lo que se traduce en el 63.8% de las resoluciones emitidas por el CTUNAM bajo este supuesto.

Asimismo, en ciento catorce (114), equivalentes al 33.8% del total de las resoluciones emitidas por el CTUNAM en comento, se resolvió modificar la clasificación de confidencialidad parcial propuesta por las Áreas Universitarias, principalmente con dos propósitos: instruir a las Áreas Universitarias para que otorguen el acceso a información no susceptible de clasificarse como confidencial, por no colmarse el supuesto legal establecido en la normativa, o bien, a fin de que protejan información que no debe divulgarse por pertenecer al ámbito privado de las personas físicas o morales.

Por otra parte, en ocho (8) resoluciones, representativas del 2.4% restante, el Comité analizó las clasificaciones de confidencialidad parcial propuestas por las Áreas Universitarias para atender un mismo asunto, en las cuales decidió tanto confirmar como modificar las determinaciones sometidas a su consideración, según resultó procedente.

• Resoluciones de confidencialidad parcial/total

Finalmente, de las cuatrocientas ochenta y cinco (485) resoluciones de clasificación de información confidencial, emitidas por el CTUNAM, en dieciséis (16) de ellas se resolvió

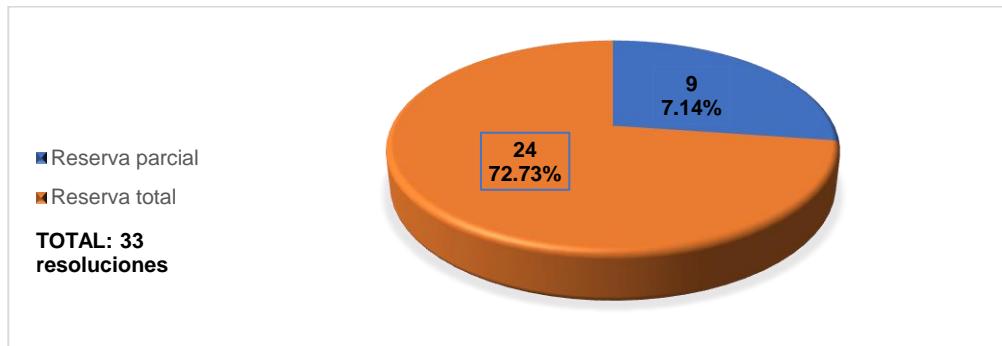


confirmar y/o modificar las clasificaciones de confidencialidad total y de confidencialidad parcial formuladas por las Áreas Universitarias para atender un mismo asunto.

2.1.1.2 Resoluciones de clasificación de información reservada.

De las quinientas veintiocho (528) resoluciones relacionadas con clasificación de información emitidas por el CTUNAM, treinta y tres (33) corresponden a clasificación de información reservada, de acuerdo con la siguiente imagen:

Gráfico 6. Resoluciones de clasificación de información reservada



- Resoluciones de reserva total**

En relación con las determinaciones de clasificación de reserva total de la información propuestas por las Áreas Universitarias, el CTUNAM las confirmó en veintitrés (23) resoluciones y en otra (1) más revocó la clasificación de reserva.

- Resoluciones de reserva parcial**

Por cuanto hace a determinaciones de reserva parcial de la información en ocho (8) confirmó la clasificación y en una (1) la modificó.

2.1.1.3. Resoluciones de clasificación de información confidencial y reservada.

Finalmente, de las quinientas veintiocho (528) resoluciones de clasificación de la información en diez (10) de ellas el Comité decidió confirmar y/o modificar, según resultado procedente, las determinaciones propuestas por las Áreas Universitarias relacionadas con la clasificación de confidencialidad y reserva de la información para atender un mismo asunto.

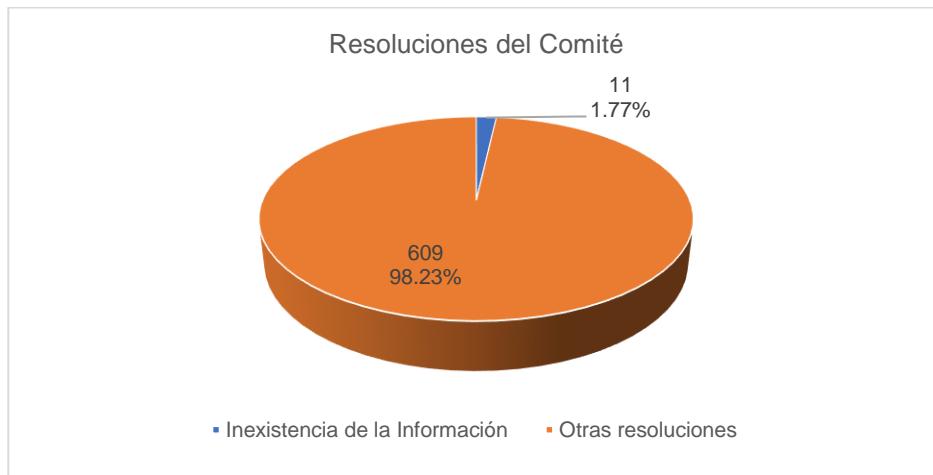


2.1.2 Resoluciones de inexistencia de la información.

Tocante a este punto, cuando en alguna solicitud se requiere información que no se encuentre en los archivos de las Áreas Universitarias que debieran o pudieran contar con ella en razón de las facultades, funciones o atribuciones que les son asignadas en la legislación aplicable, se debe emitir una declaración formal de inexistencia, ya sea porque la misma no ha sido generada al no haberse ejercido la atribución por una cuestión específica, o bien, porque a pesar de haberse generado, no es posible localizarla por diversos motivos, como pudiera ser, debido a un procedimiento de destino final en el cual se haya determinado la baja documental un evento casuístico donde la documentación resultó siniestrada, o el extravío de la información, entre otras razones, se debe emitir una declaración formal de inexistencia.

En ese sentido, tras analizar las declaraciones de inexistencia de la información planteadas por las personas titulares de las Áreas Universitarias, en las que se acreditó que luego de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos no se localizó información relacionada con lo requerido por la persona solicitante; este Cuerpo Colegiado de las seiscientas veinte (620) resoluciones emitidas, en once (11) de ellas confirmó la inexistencia de la información planteada, lo que representa el 1.77% del total de éstas.

Gráfico 7. Resoluciones de declaración de inexistencia de la información



2.1.3 Resoluciones de negativa al ejercicio de derechos ARCO e inexistencia de datos personales.

El CTUNAM como máxima autoridad en materia de protección de datos personales tiene el deber de garantizar el ejercicio de los derechos ARCO, sin embargo, existen causas legalmente establecidas donde estos derechos pueden declararse improcedentes, decisión que debe ser propuesta por las Áreas Universitarias y confirmada, modificada o revocada por este Cuerpo Colegiado.



De esta manera, de las seiscientas veinte (620) resoluciones emitidas por el CTUNAM; setenta y una (71) de ellas equivalentes al 11.45% del total, fueron en materia de datos personales, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

- **Negativa al ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.**

En treinta y ocho (38) resoluciones, que representan el 6.13% del total, se estudió la negativa al ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, resolviéndose en los términos que a continuación se indican:

- En dieciocho (18) resoluciones se confirma la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales.
- En quince (15) se decidió modificar dicha determinación.
- En una (1) resolución se confirmó la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales del titular, formulada por un Área Universitaria, mientras que se modificó la negativa al ejercicio del derecho de acceso a datos personales planteada por otra área diversa.
- En una (1) resolución se confirmó la negativa al ejercicio de los derechos de cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; mientras que en tres (3) resoluciones, se confirmó la negativa al ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos personales.

Los principales motivos en la negativa de tales derechos consistieron en:

- No obrar en los archivos universitarios.
 - Protección de derechos de terceros.
 - Por resultar necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales contraídas por el titular.
- **Inexistencia de datos personales.**

Por otra parte, el CTUNAM confirmó en treinta y tres (33) resoluciones equivalentes al 5.32% de las seiscientas veinte (620) emitidas, la inexistencia de los datos personales, después de analizar las declaraciones de inexistencia planteadas por las personas titulares de las Áreas Universitarias, mediante las cuales se acreditó que, luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de los cuales disponen, no se localizaron los datos personales requeridos.

Todas las decisiones anteriores tuvieron su fundamento en los artículos 53, segundo párrafo y 55, fracciones II, III, IV y X, en correlación con los numerales 39, 41, fracción X y 52, fracción VI de los LPDP.



Gráfico 8. Resoluciones en materia de datos personales



2.1.4 Resoluciones mixtas.

Como se precisó en el apartado 2.1 “Resoluciones relativas a acceso a la información y al ejercicio de derechos ARCO”, así como en la Tabla 2 y en el Gráfico 2, en algunos casos, el CTUNAM analizó dos o más determinaciones (inexistencia de la información y/o datos personales, clasificación de información y negativa de acceso a datos personales) adoptadas por dos o más Áreas Universitarias o incluso por la misma Área, para atender una misma solicitud de acceso a la información o de ejercicio de derechos ARCO, derivado de lo cual este Cuerpo Colegiado confirmó o modificó dos o más determinaciones de las Áreas Universitarias en una sola resolución (resoluciones mixtas).

De ahí que, en diez (10) de las seiscientas veinte (620) resoluciones emitidas por el CTUNAM, representativas del 1.6% del total, se resolvió confirmar y/o modificar las determinaciones adoptadas por las Áreas Universitarias.

En la tabla siguiente se establece, de manera general, el número de resoluciones adoptadas en las determinaciones mixtas:

Tabla 4. Resoluciones emitidas para resolver determinaciones mixtas

Tipo de determinación	Resoluciones
Clasificación (confidencialidad o reserva) e inexistencia de la información.	7
Negativa de ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales e inexistencia de datos personales.	3
Total	10



2.2 Resoluciones de ampliación de plazos de respuesta solicitadas por las áreas universitarias.

En el año 2024, la presidencia del CTUNAM emitió mil doscientas veintiséis (1226) resoluciones de ampliación de plazo para dar respuesta a parte de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO recibidas por esta Casa de Estudios.

Ello, derivado principalmente de la complejidad de lo requerido, la necesidad de someter diversas determinaciones a consideración del CTUNAM, o bien, a las cargas de trabajo reportadas en las Áreas Universitarias competentes, lo cual permitió a éstas brindar una respuesta oportuna, conforme a los términos de las Leyes en la materia.

3. Acuerdos y acciones del Comité de Transparencia.

En ejercicio de sus facultades y funciones, el CTUNAM emitió nueve (9) acuerdos de trámite, a fin de atender asuntos sometidos a su consideración, o bien, tomar conocimiento de aquellos de su competencia, siendo estos los que a continuación se enlistan:

Acuerdo	Sesión	Fecha
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el que se toma conocimiento del Índice de Expedientes clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del 2023.	1 ^a	12/01/2024
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se resuelve sobre la determinación de no procedencia de exención del pago de los costos por la reproducción de la información propuesta por la Unidad de Transparencia, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031924000559.	14 ^a	19/04/2024
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el que se aprueban los Instrumentos de Control y Consulta Archivística de la Universidad Nacional Autónoma de México 2024.	5 ^a Extraordinaria	29/04/2024
Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se resuelve sobre la determinación de no procedencia de exención del pago de los costos por la reproducción de la información propuesta por la Unidad de Transparencia, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031924000837.	17 ^a	09/05/2024



Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se resuelve sobre la determinación de no procedencia de exención del pago de los costos por la reproducción de la información propuesta por la Unidad de Transparencia, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031924000860.

17^a

09/05/2024

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre la clasificación de reserva total de la información propuesta por la Dirección General de Comunicación Social, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031924000703.

17^a

09/05/2024

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, por el que toma conocimiento del índice de expedientes clasificados como reservados correspondiente al primer semestre del 2024.

25^a

26/07/2024

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se resuelve sobre la determinación de no procedencia de exención del pago de los costos por la reproducción de la información propuesta por la Unidad de Transparencia, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031924002869.

41^a

15/11/2024

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México por el que se resuelve sobre la no procedencia de la clasificación de reserva y de confidencialidad parcial de la información para la elaboración de las versiones públicas propuestas por la Facultad de Música, en relación con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330031924002627.

43^a

29/11/2024

Adicionalmente, con el propósito de cumplir con las obligaciones de transparencia institucionales a cargo del CTUNAM, se enviaron a la Unidad de Transparencia para su carga en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia Universitaria, los formatos 39a (Informe de sesiones del Comité de Transparencia) y 39b (Informe de resoluciones del Comité de Transparencia) con la información concerniente al segundo semestre de 2023, además de los formatos 39c (Integrantes del Comité de Transparencia) y 39d (Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia) con la información relativa al cuarto trimestre de 2023; asimismo, se procedió a la remisión de los formatos 39a, 39b, 39c y 39d con los datos generados durante el primer, segundo y tercer trimestres de 2024, derivado de la actualización de los plazos de publicación de la información.



De igual manera, en la Décima Primera Sesión llevada a cabo con fecha 22 de marzo de 2024, el CTUNAM aprobó el “Informe Anual de actividades del Comité de Transparencia correspondiente al año 2023”, mismo que fue remitido al H. Consejo Universitario para los efectos conducentes.

También, en la Vigésima Primera Sesión realizada el 7 de junio de 2024, el CTUNAM aprobó el “Programa Universitario de Capacitación en Protección de Datos Personales 2024”, propuesto por la Unidad de Transparencia.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP y 65, fracción VII de la LFTAIP, así como en el Décimo Primero de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales, el CTUNAM, a través de su Secretaría Técnica, proporcionó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, así como la concerniente al primer, segundo y tercer trimestres de 2024 requerida por dicho Órgano Garante para la integración de su informe anual.

4. Consideraciones finales.

Con las actividades antes descritas, el CTUNAM reafirma su compromiso con los principios de legalidad, ética y respeto a los derechos humanos, consolidando su papel, en principio, como garante del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas al interior de esta Casa de Estudios, al analizar jurídicamente los asuntos sometidos a su consideración, realizando el correspondiente juicio de proporcionalidad, respecto a la restricción determinada por las Áreas Universitarias, buscando que ésta sea idónea y contribuya a generar un espacio de confianza y acercamiento con la comunidad universitaria y en general con la sociedad de nuestro país.

Asimismo, al fomentar la protección de los datos personales en la Institución, promoviendo, por un lado, el acceso, rectificación y oposición a los datos personales de quienes lo soliciten y, por otro, la autodeterminación informativa de los titulares, así como el correspondiente respeto a la normatividad de la materia, generando con ello certeza sobre la protección y el tratamiento que brinda a los datos personales en su posesión, esto es, que serán empleados únicamente para los fines requeridos.

Finalmente, el CTUNAM continuará con el fortalecimiento de los mecanismos establecidos en esta Universidad para garantizar la transparencia, así como los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, a través de las acciones que tiene encomendadas conforme al ámbito de su competencia y a fin de garantizar el goce de los mismos.

Archivo	informe-ctunam-2024-17-06-25-rev.pdf
Identificador único (hash)	fd9e82638d9395dd37c838d4e6b610d6b32c4606e550e06d296f9d782325204a
Fecha y hora de cierre	15/08/2025 18:46:51
Número de páginas	19

Fecha y hora de emisión

15/08/2025 18:58:58

Firmantes

5



Firmantes

Nombre	Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú	Fecha y hora de firma	15/08/2025 18:17:09
Presidente del Comité de Transparencia			
Hash Firma	70886bd5f66cc392306b7a62473afe6c863c3e7f7b9a93c772c53dfbe326f49489073f100ebed83239118953ef7d208f		
Nombre	Mtro. Jairo Orlando Perilla Cameló	Fecha y hora de firma	15/08/2025 17:07:20
Director General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional y suplente del Contralor			
Hash Firma	706977c2aabb3af1e2dbfc2c1074e9cef15d8b027d87a7151e21adec7fe8d9a0079b36b0f20d1adf46eb5149da72306		
Nombre	Paolo Cesar Flores Mancilla	Fecha y hora de firma	15/08/2025 17:52:02
Defensor Adjunto de Derechos Universitarios y suplente de la Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género			
Hash Firma	7857ea9963d7fd0cd18d7b9943f3590a240da0524d0dac0187b7d5536b9e67f47b7e53e1f4c0c5982af86da74e0f13f9		
Nombre	Mtro. Porfirio Antonio Díaz Rodríguez	Fecha y hora de firma	15/08/2025 18:46:51
Titular de la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad			
Hash Firma	9244651cb37cf02910d63ead04c2fe02b2426fa8bf47ac37fefafa481397f9a8a3096a1d3bb107162a2bdc98c61453922d		
Nombre	Ing. Gustavo Ernesto Ramírez Rodríguez	Fecha y hora de firma	15/08/2025 15:58:13
Subdirector de Acceso a la Información y suplente del Titular de la Unidad de Transparencia			
Hash Firma	d3d2df77c9069f1188c450c5d4c892986e19a522a0cc25ab66c411f22a4d7e5d462bda763f8aa94387474c84cbdfc251		